

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Sucesión No. 2014-0082 CUAD. 1

En atención a la primera solicitud contenida en el escrito allegado el 23 de julio de 2020, la signataria estese a lo resuelto en auto del 13 de julio de 2020, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto proferido el 24 de enero del año en curso.

Por la misma razón, no hay lugar a restarle eficacia a la actuación, tal y como allí se explicó. Recuerde la apoderada que las objeciones tendrán lugar y se tramitarán solo tras la confección del nuevo inventario y avalúo.

Para continuar con el trámite, se señala el día **25 del mes de febrero del año 2021 a la hora de las 10:00 AM** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, conforme con el art. 501 del C.G.P. en su oportunidad se definirá si la audiencia se adelantará de forma presencial o virtual.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c836f559b56da6160433361cf09c62b1cb75e12e4e7c65c8266fbd54654d01a

Documento generado en 07/12/2020 11:40:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>